

Dr. Julio César Albuja A.

ABOGADO MAT. 3408

14923
R
Delys ✓
20.5.97
12:00

Quito, 16 de Mayo de 1997.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

OK
quiza
20.05

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo poner en su conocimiento que se ha procedido a las cesiones de participaciones sociales de los socios Laura Mejía López en favor de Carlos Fabián Viteri Mejía y de éste en favor del señor Walter Ludgardo Viteri Proaño, referente a la Compañía Importadora Viterme Artefactos del Hogar Cia. Ltda.. En consecuencia, solicito a usted muy comedidamente se sirva anexar al Expediente de la Compañía No. 14923-81, las copias certificadas de las Escrituras Públicas legalmente inscritas en el Registro Mercantil, que contienen las referidas cesiones de participaciones sociales, con las cuales la Compañía queda integrada por los siguientes socios: Walter Ludgardo Viteri Proaño, Walter Alberto Viteri Mejía, Carlos Fabián Viteri Mejía; y, Laura Paulina Viteri Mejía, quienes son poseedores del 25 % de participaciones sociales cada uno.

Recibo
20.5
14

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, aprovecho esta oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Ing. Carlos Fabián Viteri Mejía
GERENTE DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA VITERME CIA. LTDA.

Dr. Julio César Albuja A.
ABOGADO
Mat. 3408 C.A.Q.

Superintendencia de
Compañías
19 MAYO 1997
Documentación y Archivo

14923



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES **QUINTA DECIMO SEXTA**

OTORGA

ING CARLOS FABIAN VITERI MEJIA

A FAVOR

WALTER LUDGARDO VITERI PROAÑO

CUANTIA

S/ 500.000,00

DI 4 COPIA

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

QUITO, comparecen el señor Ingeniero Carlos Fabián Viteri Mejía, casado, por sus propios derechos, debidamente

autorizada por su cónyuge Ligia Alicia Secaira Flores; y,

el señor Walter Ludgardo Viteri Proaño, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces,

domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y

obligarse a quien de conocer doy fe y me presentan para

que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo

tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una en la que conste la presente Cesión

de Participaciones Sociales, contenida en las siguientes

cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES. Intervienen en la

celebración de la presente Cesión de Participaciones

Sociales: por una parte, el señor Ingeniero Carlos Fabián

Viteri Mejía, debidamente autorizado por su cónyuge Ligia

Alicia Secaira Flores, dueño y poseedor de un Certificado

de Aportación de Importadora Viterme Artefactos del Hogar

Cía. Ltda, que comprende un mil participaciones sociales;

y, por otra parte, el señor Walter Ludgardo Viteri

Proaño, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son

ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad,

caparaces para contratar y obligarse e intervienen por

sus propios derechos, respectivamente. SEGUNDA.

ANTECEDENTES. UNO. Mediante escritura pública otorgada el

nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno ante el

Notario Segundo de este cantón Doctor José Vicente Troya

Jaramillo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil

el doce de Mayo del mismo año, se constituyó la Compañía

denominada "IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA.

LTDA, siendo su capital social de doscientos mil sucres.

DOS. Mediante escritura pública otorgada el doce de

Febrero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario

Segundo de este Cantón Doctora Ximena Moreno de Solines,

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de

Mayo del mismo año, por resolución de la Junta General

Extraordinaria de Socios, se procedió al Aumento de

Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía,

siendo su capital social a partir de esta fecha de

ochocientos mil sucres, dividido en ochocientas

participaciones sociales de un mil sucres cada una. TRES.



ARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

Mediante escritura pública otorgada el veinte de Junio de

1 mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo

2 Sexto de este Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón,

3 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de

4 Agosto del mismo año, por resolución de la Junta General

5 Extraordinaria de Socios, se procedió al Aumento de

6 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía,

7 siendo su capital social a partir de esa fecha de Dos

8 millones de sucres, dividido en dos mil participaciones

9 sociales de un mil sucres cada una y que se hallan

10 suscritas y pagadas íntegramente. CUATRO. Mediante

11 Escritura Pública otorgada el veinte y seis de Marzo de

12 mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo

13 Sexto de este Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón,

14 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de

15 Abril del mismo año, por autorización de la Junta General

16 Universal de socios, la señora Laura Mejía López cedió la

17 totalidad de sus participaciones sociales en favor del

18 señor Ingeniero Carlos Fabián Viteri Mejía, quien a

19 partir de ese momento pasó a poseer el cincuenta por

20 ciento de la totalidad de participaciones sociales de la

21 Compañía. TERCERA. AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL

22 UNIVERSAL DE SOCIOS. La Junta General Universal de Socios

23 se reunió extraordinariamente el día dieciseis de Abril

24 de mil novecientos noventa y siete, en su local social, y

25 en virtud de lo previsto en el Artículo ciento quince de

26 la Ley de Compañías y del Artículo Noveno del Capítulo

27 Segundo del Estatuto Social, autorizó al socio Ingeniero

28

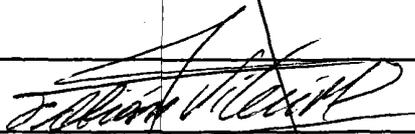
Carlos Fabián Viteri Mejía, la cesión de quinientas

1 participaciones sociales de las mil que posee en la
2 Compañía en favor del señor Walter Ludgardo Viteri
3 Proaño, y la admisión de éste como socio de la misma,
4 conforme de desprende del contenido de la copia
5 certificada del acta que se anexa. CUARTA. CESION Y
6 PRECIO. Con estos antecedentes y en virtud de la
7 autorización que precede, el señor Ingeniero Carlos
8 Fabián Viteri Mejía, cede quinientas participaciones
9 sociales equivalentes al cincuenta por ciento de las que
10 posee en la Compañía, las mismas que se hallan
11 comprendidas entre el número uno y número quinientos
12 inclusive, en favor del señor Walter Ludgardo Viteri
13 Proaño, quien por su parte, acepta y recibe las mismas,
14 por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, pagaderos de
15 contado, en dinero en efectivo y de curso legal, y que el
16 cesionante declara haber recibido del cesionario a su
17 entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno
18 que formular. QUINTA. CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA
19 CONSTITUCION COMO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA. El
20 señor Walter Ludgardo Viteri Proaño, declara conocer el
21 total contenido del contrato social de la Compañía a la
22 que se integra como socio; y, por tanto, asume en su
23 calidad de tal todas las obligaciones y derechos que le
24 corresponde al cesionante señor Ingeniero Carlos Fabián
25 Viteri Mejía. Así mismo, declara conocer el detalle de
26 todas las obligaciones y derechos provenientes del activo
27 y pasivo que Importadora Viterme Artefactos del Hogar
28



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

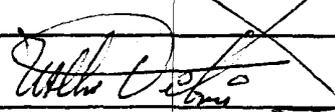
Cia. Ltda. tiene contraída mediante contratos suscritos con sus clientes. SEXTA. GASTOS. Los gastos que demande la celebración del presente instrumento hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva del cesionario. SEPTIMA. RATIFICACION. Las partes se ratifican en el total contenido de las cláusulas precedentes y autorizan a usted señor Notario se sirva agregar las demás de estilo para la plena validez de esta clase de documentos. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Julio César Albuja, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


ING CARLOS VITERI MEJIA

C.C. 170672865-4


SRA LIGIA SACAIRA FLORES

C.C. 171001987-6


SR WALTER VITERI PROANO

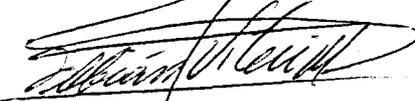
C.C. 060002412-9

EC-707740

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE:
"IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, a las dieciocho horas, en las Oficinas de la Compañía situadas en el primer piso del Edificio signado con el número mil seiscientos cincuenta y seis, ubicado en la avenida De la Prensa, con la concurrencia de los socios señores: Walter Alberto Viteri Mejía, Carlos Fabián Viteri Mejía y Laura Paulina Viteri Mejía, los mismos que representan la totalidad del capital social, y como tales, se constituyen en Junta General Universal.- Preside esta Junta, la señora Laura Mejía López de Viteri, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ing, Carlos Fabián Viteri Mejía, en su calidad de Gerente de la misma.- De inmediato se dá inicio a la sesión y se entra a tratar sobre los puntos de la convocatoria, que son los siguientes: 1.- Autorización al socio Ing. Carlos Fabián Viteri Mejía, para que ceda quinientas participaciones sociales equivalentes al 50 % de las que posee en la Compañía en favor del señor Walter Ludgardo Viteri Proaño y, 2.- Admisión del señor Walter Ludgardo Viteri Proaño como socio de la Compañía.- Sobre estos dos puntos la Junta por unanimidad se pronuncia favorablemente y por tanto resuelve conceder la autorización para que se proceda a la referida cesión de participaciones sociales y la admisión del nuevo socio. Sin tener más que tratarse se da por finalizada la Junta y se levanta la sesión a las veinte horas, firmando para constancia la Presidenta, el Gerente - Secretario y los Socios concurrentes.


Laura Mejía López de Viteri
PRESIDENTA DE LA COMPANIA


Ing. Carlos Fabián Viteri Mejía
GERENTE-SECRETARIO DE LA COMPANIA


Walter Alberto Viteri Mejía
SOCIO DE LA COMPANIA


Laura Paulina Viteri Mejía
SOCIO DE LA COMPANIA

Es fiel copia del original.

Lo certifico


GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta -
CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar
y fecha de su otorgamiento. Cesión de participaciones que otorga la
señora Carlos Viteri a favor de Walter Viteri.

NOTARIA DECIMO SEXTO

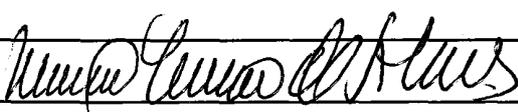
DR. GONZALO ROMAN CHACON

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16

Ra...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

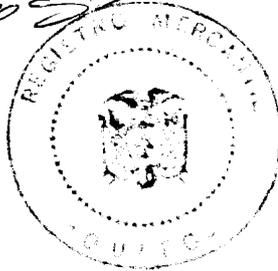
1 ZON:- Tomé nota de la Cesión de participaciones sociales con-
2 tente en la escritura precedente, el margen de la matriz de la
3 Escritura de Constitución de la Compañía IMPORTADORA VITERME
4 ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor José
5 Vicente Troya Jeronillo, el 9 de Febrero de 1981, cuyo archivo
6 se encuentra actualmente a mi cargo.-
7 QUITO, A 5 DE MAYO DE 1997.-
8 
9
10 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
11 NOTARIA SEGUNDA
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 452 del REGISTRO MERCANTIL de doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a fs 1116 vta, tomo 112, correspondiente a la constitución de la Compañía IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



J.P.

F.R



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



DR. GONZALO ROMAN CHACON

OTORGA

LAURA MEJIA LOPEZ DE VITERI

A FAVOR

ING CARLOS FABIAN VITERI MEJIA

CUANTIA

S/ 500.000,00

DI 4 COPIA

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor

Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

QUITO, comparecen la señora Laura Mejía López de Viteri,

casada, por sus propios derechos, debidamente autorizada

por su cónyuge Walter Ludgardo Viteri Proaño; y el señor

Ingeniero Carlos Fabián Viteri Mejía, casado, por sus

propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces,

domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y

obligarse a quien de conocer doy fe y me presentan para

que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo

tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una en la que conste la presente Cesión

de Participaciones Sociales, contenida en las siguientes

cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES. Intervienen en la

1 celebración de la presente Cesión de Participaciones

2 Sociales: por una parte, la señora Laura Mejía López de
3 Viteri, debidamente autorizada por su cónyuge Walter
4 Ludgardo Viteri Proaño, dueña y poseedora de un
5 Certificado de Aportación de Importadora Viterme
6 Artefactos del Hogar Cía. Ltda, que comprende quinientas
7 participaciones sociales que van desde el número uno
8 hasta el número quinientos; y, por otra parte, el señor
9 Ingeniero Carlos Fabián Viteri Mejía, en calidad de
10 Cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, de
11 estado civil casados, mayores de edad, capaces para
12 contratar y obligarse e intervienen por sus propios
13 derechos, respectivamente. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO.
14 Mediante escritura pública otorgada el nueve de Febrero
15 de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Segundo
16 de este cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo,
17 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de
18 Mayo del mismo año, se constituyó la Compañía denominada
19 "IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA,
20 siendo su capital social de doscientos mil sucres. DOS.
21 Mediante escritura pública otorgada el doce de Febrero de
22 mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Segundo de
23 este Cantón Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente
24 inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Mayo del
25 mismo año, por resolución de la Junta General
26 Extraordinaria de Socios, se procedió al Aumento de
27 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía,
28 siendo su capital social a partir de esta fecha de



TARIA 16
onzalo Román
Chacón

1 ochocientos mil sucres, dividido en ochocientas

2 participaciones sociales de un mil sucres cada una. TRES.

3 Mediante escritura pública otorgada el veinte de Junio de

4 mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo

5 Sexto de este Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón.

6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de

7 Agosto del mismo año, por resolución de la Junta General

8 Extraordinaria de Socios, se procedió al Aumento de

9 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía,

10 siendo su capital social a partir de esa fecha de Dos

11 millones de sucres, dividido en dos mil participaciones

12 sociales de un mil sucres cada una y que se hallan

13 suscritas y pagadas íntegramente. TERCERA. AUTORIZACION

14 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. La Junta General

15 Universal de Socios se reunió extraordinariamente el día

16 veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete, en su

17 local social, y en virtud de lo previsto en el Artículo

18 ciento quince de la Ley de Compañías y del Artículo

19 Noveno del Capítulo Segundo del Estatuto Social, autorizó

20 al socio señora Laura Mejía López de Viteri, la cesión de

21 la totalidad de sus participaciones sociales que posee en

22 la Compañía en favor del señor Ingeniero Carlos Fabián

23 Viteri Mejía, conforme de desprende del contenido de la

24 copia certificada del acta que se anexa, no siendo

25 necesario la admisión del cesionario en virtud de que se

26 trata de un socio de la Compañía. CUARTA. CESION Y

27 PRECIO. Con estos antecedentes y en virtud de la

28 autorización que precede, la señora Laura Mejía López de

Viteri. cede la totalidad de participaciones sociales que

1 posee en la Compañía, las mismas que se hallan

2 comprendidas entre el número uno y número quinientos

3 inclusive, en favor del señor Ingeniero Carlos Fabián

4 Viteri Mejía, quien por su parte, acepta y recibe las

5 mismas, por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, pagaderos

6 de contado, en dinero en efectivo y de curso legal, y que

7 la cesionante declara haber recibido del cesionario a su

8 entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno

9 que formular. QUINTA. CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA

10 CONSTITUCION COMO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA. El

11 señor Ingeniero Carlos Fabián Viteri Mejía, no solo por

12 la cesión de las participaciones sociales que se hace en

13 su favor, sino por su condición de socio de la Compañía,

14 declara que conoce el total contenido del contrato social

15 de la Compañía, y, por tanto, asume en su calidad de tal

16 todas las obligaciones y derechos que le corresponde a la

17 cesionante señora Laura Mejía López de Viteri. Asi mismo,

18 declara conocer el detalle de todas las obligaciones y

19 derechos provenientes del activo y pasivo que Importadora

20 Viterme Artefactos del Hogar Cia. Ltda, tiene contraída

21 mediante contratos suscritos con sus clientes. SEXTA.

22 GASTOS. Los gastos que demande la celebración del

23 presente instrumento hasta su inscripción en el Registro

24 Mercantil, serán de cuenta exclusiva del cesionario.

25 SEPTIMA. RATIFICACION. Las partes se ratifican en el

26 total contenido de las cláusulas precedentes y autorizan

27 a usted señor Notario se sirva agregar las demás de

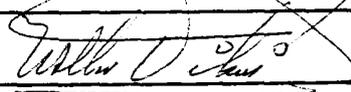
28

estilo para la plena validez de esta clase de documentos.

HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Julio César Albuja, Abogado con matricula profesional número tres mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leida que les fue a los comparecientes, integramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

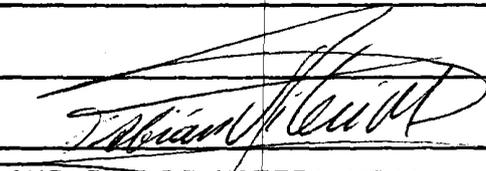

~~SRA LAUBA MEJIA LOPEZ~~

C.C. 060003929-1

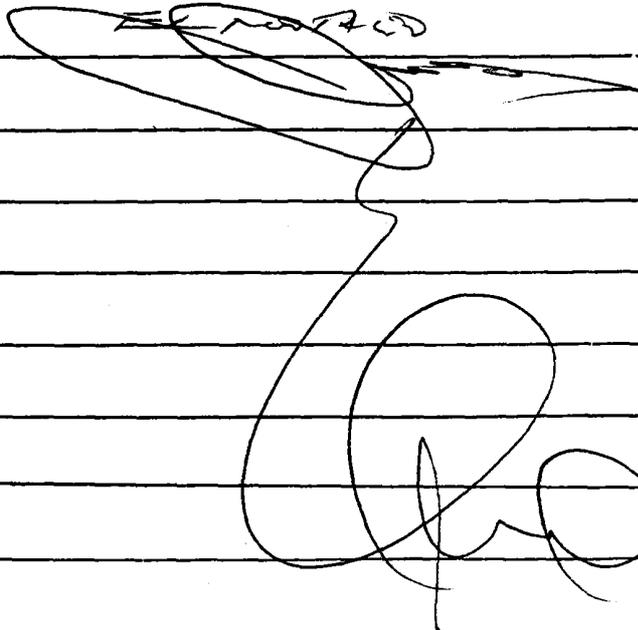


SR WALTER VITERI PROANO

C.C. 060002412-9


ING CARLOS VITERI MEJIA

C.C. 170672865-4





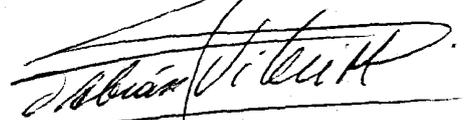
NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE:
"IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, a las dieciocho horas, en las Oficinas de la Compañía situadas en el primer piso del Edificio signado con el número mil seiscientos cincuenta y seis, ubicado en la avenida De la Prensa, con la concurrencia de los socios señores Laura Mejía López de Viteri, Walter Alberto Viteri Mejía, Carlos Fabián Viteri Mejía y Laura Paulina Viteri Mejía, los mismos que representan la totalidad del capital social, y como tales, se constituyen en Junta General Universal.- Preside esta Junta, la señora Laura Mejía López de Viteri, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ing. Carlos Fabián Viteri Mejía, en su calidad de Gerente de la misma.- De inmediato se dá inicio a la sesión y se entra a tratar sobre el único punto de la convocatoria, que es el siguiente: Autorización al socio Laura Mejía López de Viteri, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la Compañía en favor de otro socio de la misma, como es el señor Ing. Carlos Fabián Viteri Mejía.- Sobre este punto la Junta por unanimidad se pronuncia favorablemente y por tanto resuelve conceder la autorización para que se proceda a la referida cesión de participaciones sociales, aclarando que no es necesario la admisión de la persona en favor de quien se va a realizar dicha cesión, por tratarse de un socio activo de la Compañía y que actualmente cumple además las funciones de Gerente de la misma. Sin tener más que tratarse se da por finalizada la Junta y se levanta la sesión a las veinte horas, firmando para constancia la Presidenta, el Gerente - Secretario y los Socios concurrentes.



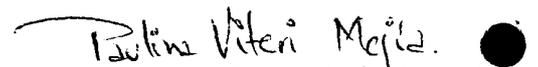
Laura Mejía López de Viteri
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA



Ing. Carlos Fabián Viteri Mejía
GERENTE SECRETARIO DE LA COMPAÑIA

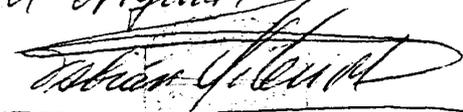


Walter Alberto Viteri Mejía
SOCIO DE LA COMPAÑIA



Laura Paulina Viteri Mejía
SOCIO DE LA COMPAÑIA

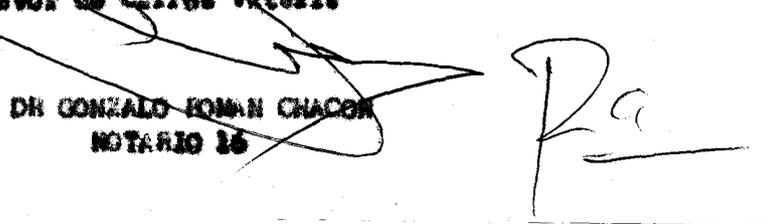
*Es fiel copia del original
lo certifico*



21 MAR. 1997

y en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. Cesión que otorga Laura López a favor de Carlos Viteri.

DR. GONZALO JONAN CHACON
NOTARIO 16





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Tomé nota de la Cesión de Participaciones constante en

la Escritura precedente, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía IMPORTADORA VITERME ARTESANOS DEL HOGAR CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 9 de Febrero de 1981, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 19 DE ABRIL DE 1997.-

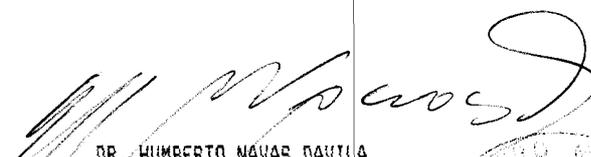
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

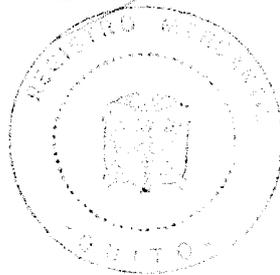
NOTARIA SEGUNDA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 452 del REGISTRO MERCANTIL de doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a fs 1116 vta, tomo 112, correspondiente a la constitución de la Compañía IMPORTADORA VITERME ARTEFACTOS DEL HOGAR CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



J.P.

F.P.